



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN Nro.59 DE 2022

"Por medio de la cual se modifica el Artículo 1o. de la Resolución Nro.124 de 2021"

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las señaladas en el
Acuerdo No.028 de 1994 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nro.124 de 2021, se aprobó la financiación del proyecto de investigación: *Riesgo y Enfermedades Cardiovasculares en Trabajadores Recuperados de COVID-19 - Universidad de Sucre 2020-2021*, el cual se encuentra liderado por el docente, Jairo Vergara Corena;

Que el Director de la División de Investigación realizó una aclaración en cuanto al presupuesto aprobado para dicho proyecto, pues manifestó que los gastos de inversión no superar los cincuenta millones de pesos (\$50.000.000) y que el resto de los recursos corresponden a contrapartida en especie por parte de la Universidad de Sucre, por lo que solicitó una modificación al presupuesto aprobado inicialmente, como se detalla a continuación:

Investigador Principal: Jairo Vergara
Co-investigadora: Viviana Ruiz Contreras
Valor de Inversión: \$ 30.000.000,00
Valor total del proyecto: \$ 70.000.000

Que el Consejo Académico, en sesión extraordinaria del 3 de junio de 2022, luego analizar la solicitud presenta;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Modificar el Artículo 1o. de la Resolución Nro.124 de 2021, como se relaciona a continuación.

RUBROS	FUENTES UNIVERSIDAD DE SUCRE		
	EFFECTIVO	CONTRAPARTIDA EN ESPECIE	TOTAL
PERSONAL	\$30.000.000	\$40.000.000	\$70.000.000
EQUIPOS	0	0	
SOFTWARE	0	0	
MATERIALES Y SUMINISTROS	0	0	
SALIDAS DE CAMPO	0	0	
MATERIAL BIBLIOGRÁFICO	0	0	
PUBLICACIONES Y PATENTES	0	0	
SERVICIOS TÉCNICOS	0	0	
VIAJES	0	0	
ADMINISTRACIÓN	0	0	
TOTAL	\$30.000.000	\$40.000.000	\$70.000.000

PARÁGRAFO. 1o. El monto a financiar por la Universidad de Sucre es de \$30.000.000 en efectivo y \$40.000.000, como contrapartida en especie.



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN Nro.59 DE 2022**

"Por medio de la cual se modifica el Artículo 1o. de la Resolución Nro.124 de 2021"

ARTÍCULO 2o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los tres (3) días del mes de junio de 2022

(Original firmado por)
JAIME DE LA OSSA VELÁSQUEZ
Presidente

(Original firmado por)
TANIA INÉS MARTÍNEZ MEDRANO
Secretaria General



	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Eder David Baldovino Mercado	Asistente Administrativo	Original firmado por Eder David Baldovino Mercado
Revisó	Tania Inés Martínez Medrano	Secretaria General	Original firmado por Tania Inés Martínez Medrano
Aprobó	Jaime De La Ossa Velásquez	Presidente de Consejo Académico	Original firmado por Jaime De La Ossa Velásquez
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			